



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 131 - 2025

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se verificó que un establecimiento comercial almacenaba y comercializaba los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS			DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO		
BUSCAPINA COMPOSITUM N blíster x 6 tabletas	2122942*	12 26	Productos farmacéuticos incautados por la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el establecimiento comercial ZULSED, ubicado en Av. 28 de Julio N° 1231, distrito de La Victoria, provincia de Lima.	LIMA
BACTRIM FORTE 800mg + 160mg blíster x 5 comprimidos	2030654**	03 27		

(*) El lote del producto no ha sido fabricado por laboratorio Pharmetique, ni importado por Droguería QS Consumo S.A.C. y la codificación difiere del producto original.

(**) El lote no ha sido importado por la Droguería Laboratorios Siegfried.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 11 de noviembre de 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".